

Santander X

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA “SANTANDER X SPAIN AWARDS - PROYECTOS EMPRENDEDORES UNIVERSITARIOS 2026”

Primero. Objeto y fundamento jurídico

La presente resolución tiene por objeto convocar ayudas económicas destinadas a premiar los mejores proyectos emprendedores universitarios desarrollados en el Programa “Santander X Spain Awards - Proyectos Emprendedores Universitarios 2026”, actividad formativa y de innovación impulsada por la Universidad de León en colaboración con Banco Santander. El propósito de esta convocatoria es fomentar el espíritu emprendedor, en el marco de la estrategia institucional de emprendimiento de la Universidad de León. Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Esta convocatoria se desarrolla en el marco del Programa “Santander X Spain Awards | Proyectos Emprendedores Universitarios 2026”, cuyos Términos y Condiciones Generales se incorporan como documento anexo, con el que la Universidad de León colabora como entidad participante.

Segundo. Financiación y cuantía

La convocatoria cuenta con una dotación total de 4.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.17-322D.3.03-481.03 del presupuesto de la Universidad de León para el ejercicio 2026. Se otorgarán dos ayudas de 2.000 euros cada una, previa valoración de los proyectos presentados hasta el **día 16 de abril de 2026**.



Código Seguro De Verificación	5K95PQWvkBCRsRC9mhpV/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	12/02/2026 14:07:26
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/5K95PQWvkBCRsRC9mhpV%2Fg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los ganadores tendrán acceso directo al premio nacional “Santander X Spain Award-University 2026” en los términos previstos en los Términos y Condiciones Generales incorporados como documento anexo.

Tercero. Personas destinatarias y requisitos

Tendrán la condición de candidatos y, por tanto, podrán optar a ser premiados de esta convocatoria, emprendedores de forma individual o en equipo que cumplan con, al menos, uno de los siguientes requisitos:

- Al menos un miembro del equipo deberá ser estudiante o graduado de la Universidad de León en los últimos 5 años.
- Al menos un miembro del equipo deberá ser profesor universitario, investigador o funcionario de la Universidad de León.
- Al menos un miembro del equipo deberá tener una vinculación formal con la Universidad de León.

Adicionalmente y, en todo caso, al menos un miembro del equipo deberá tener la residencia en España.

Será necesario estar inscrito formalmente en la plataforma del Programa Santander X Spain Awards-2026 (<https://app.santanderx.com/calls/santander-x-award-proyectos-emprendedores-universitarios-2026>), presentar en registro la Instancia según Anexo (ver apartado cuarto), y presentar y defender el proyecto emprendedor ante un jurado.

Cuarto. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán utilizando el modelo de Instancia del Anexo a través del Registro Electrónico General de la Universidad de León o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 (ver pie de página del Anexo), desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial (<https://sede.unileon.es/tablones>) **hasta el 16 de abril de 2026**. Deberá adjuntarse copia del DNI o NIE, justificante de vinculación con la Universidad de León (matrícula, certificado de notas de Secretaría Virtual, título universitario en el caso de egresados, o justificante de pertenencia a la institución en caso de profesores e investigadores) y evidencia de registro en la plataforma Santander X.



Código Seguro De Verificación	5K95PQWvkBCRsRC9mhpV/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	12/02/2026 14:07:26
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/5K95PQWvkBCRsRC9mhpV%2Fg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Quinto. Requisitos de los Proyectos Emprendedores

Los proyectos emprendedores de los candidatos registrados en la plataforma Santander X deben cumplir al menos con uno de los siguientes requisitos:

- Proyectos emprendedores en fase de validación para su lanzamiento en el mercado con potencial de disruptión y altamente escalables que dispongan de un MVP (Producto Mínimo Viable) o estar constituidos legalmente como empresa que no haya tenido facturación ni haber hecho un levantamiento de capital.
- Tener un prototipo conceptual que permita la validación de la solución con potenciales clientes.
- Proyectos emprendedores enfocados en el desarrollo y/o fabricación de nuevos bienes o servicios para el mercado, utilizando conocimientos científicos o tecnológicos de vanguardia.
- Proyectos emprendedores innovadores basados en nueva tecnología factible y creíble, nueva aplicación tecnológica, nuevo modelo de negocio o un nuevo proceso. La madurez de la tecnología es referenciada junto con cualquier patente o estrategia de IP asociado a la solución.

La presentación del proyecto tiene un formato libre. No obstante, el formulario de inscripción en la plataforma Santander X está orientado a facilitar la presentación de los candidatos y de sus proyectos.

Podrán adjuntar opcionalmente para reforzar su candidatura:

- Un enlace a un vídeo de presentación de su proyecto de entre tres y cinco minutos de duración.
- Fotografías del proyecto.
- Cualquier otro material audiovisual relacionado con el proyecto que pudiera considerarse de interés.

Sexto. Fases y criterios de valoración

El proceso de selección de proyectos de los Candidatos que llevará a cabo la Universidad para la asignación de las Ayudas consta de tres fases:

- Fase 1: Preselección de los proyectos candidatos que cumplen requisitos. Las inscripciones de los Candidatos realizadas a través de la plataforma



Código Seguro De Verificación	5K95PQWvkBCRsRC9mhpV/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	12/02/2026 14:07:26
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/5K95PQWvkBCRsRC9mhpV%2Fg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<https://app.santanderx.com/calls/santander-x-award-proyectos-emprendedores-universitarios-2026> serán revisadas para comprobar si cumplen los requisitos. **El 8 de mayo de 2026** serán notificados los candidatos del estado de su candidatura a través de Santander X.

- Fase 2: Evaluación de los proyectos Candidatos y selección de los Participantes Finalistas. Los Candidatos que cumplan los requisitos serán evaluados por expertos nombrados por la Universidad. Para este fin, se podrá contactar a los Candidatos preseleccionados para solicitar aclaraciones sobre el proyecto presentado. Para seleccionar a los Participantes Finalistas, los Evaluadores tendrán en cuenta los siguientes criterios ponderados:

- Potencial de impacto: 25%
- Calidad en la innovación: 15%
- Viabilidad: 15%
- Escalabilidad: 15%
- Ventaja competitiva: 15%
- Estructura del equipo: 15%

El día **2 de junio de 2026** serán informados los Participantes Finalistas a través de Santander X, quienes recibirán un correo de notificación informándoles del avance a la siguiente fase. Si no resultaran seleccionados, los Candidatos recibirán un correo de agradecimiento por su participación.

- Fase 3: Selección de los Participantes Ganadores. Los Participantes Finalistas recibirán una invitación por parte de la Universidad para participar en la fase final de selección que tendrá lugar entre el **día 3 de junio y el 2 de Julio de 2026**, en la que tendrán que realizar una presentación de sus proyectos emprendedores de forma presencial ante un jurado elegido por la Universidad y del que podrá formar parte un representante del Banco Santander (en adelante, “el Jurado”).

Las presentaciones serán de un máximo de cinco minutos, seguidos por tres minutos de preguntas del Jurado.

El Jurado valorará a los Participantes Finalistas y elegirá a los proyectos Ganadores en función de los siguientes criterios ponderados:

- Potencial de impacto: 20%
- Escalabilidad: 20%
- Ventaja competitiva: 20%



Código Seguro De Verificación	5K95PQWvkBCRsRC9mhpV/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	12/02/2026 14:07:26
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/5K95PQWvkBCRsRC9mhpV%2Fg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Estructura del equipo: 20%
- Valoración del pitch: 20%

El día **2 de julio de 2026** serán informados los Participantes Ganadores a través de Santander X, quienes recibirán un correo de notificación. Si no resultaran seleccionados, los Participantes Finalistas recibirán un correo de agradecimiento por su participación.

La Universidad de León abonará el importe de la Ayuda mediante ingreso en una cuenta abierta a nombre de los participantes ganadores.

Los participantes ganadores se comprometen a destinar la totalidad de la ayuda económica en el desarrollo de la solución presentada en el Programa y que ha resultado ganadora.

Séptimo. Órganos de instrucción y resolución

La Universidad de León, a través del Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente, asume la gestión integral del procedimiento de tramitación, evaluación y resolución de las ayudas. La resolución de concesión será dictada por la Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente, por delegación de la Rectora, en virtud de la Resolución de 6 de noviembre de 2025 (BOCyL, de 12 de noviembre de 2025), y se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de León.

Comisión Evaluadora de los Proyectos Emprendedores (Jurado)

- Dña. María José Vieira Aller, Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente.
- D. Daniel Alonso Martínez, Director del Área de Emprendimiento.
- D. Jose Carlos Alonso Marcos, Director de la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa (FGULEM)
- Dña. Yolanda Ferreras Villarejo, responsable de creación de empresas y subvenciones de la Cámara de Comercio de León
- Dña. Ana María García Alonso, responsable del Área de Valorización y Promoción de la OTC.
- Adicionalmente, podrá formar parte un representante del Banco Santander.



Código Seguro De Verificación	5K95PQWvkBCRsRC9mhpV/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	12/02/2026 14:07:26
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/5K95PQWvkBCRsRC9mhpV%2Fg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Comisión Evaluadora podrá declarar desiertas las ayudas cuando considere que la calidad de las ideas de negocio emprendedoras presentadas no alcanza el mínimo exigido.

Octavo. Propiedad intelectual e industrial

Se atenderá a lo establecido en el apartado VII del ANEXO X Términos y Condiciones Generales

<https://assets.santanderx.com/uploaded/calls/695fc4f3ee4268f8585e09e7/legal-terms-3aba7c5d-8a3f-4019-93df-70444fff8d2b.pdf>

Noveno. Publicación y difusión

Se ordena la inscripción de la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, una vez registrada, la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL). Asimismo, la resolución de concesión de la presente subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Décimo. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias deberán aceptar expresamente la ayuda concedida, participar en las actividades de difusión institucional del Programa Santander X Spain Awards-2026, destinar el importe a la finalidad para la que fue concedido y someterse a las actuaciones de comprobación y control que procedan.

Undécimo. Compatibilidad y fiscalidad

Las ayudas serán compatibles con otras subvenciones, becas o premios, siempre que no financien los mismos gastos. Los importes estarán sujetos a la normativa fiscal vigente.

Duodécimo. Recursos

Contra la presente resolución, dictada por delegación de la Rectora de la Universidad de León en virtud de la Resolución de Delegación de Competencias de 23 de julio de 2025, publicada en el BOCyL n.º 144, de 29 de julio de 2025, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Rectora de la Universidad de León en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de León en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que el interesado pueda valerse de cualquier otro órgano jurisdiccional que estime competente.



Código Seguro De Verificación	5K95PQWvkBCRsRC9mhpV/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	12/02/2026 14:07:26
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/5K95PQWvkBCRsRC9mhpV%2Fg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Décimo tercero. Entrada en vigor

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de León.

León, a fecha de firma electrónica

LA VICERRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PERMANENTE

Por delegación de la Rectora de 6 de noviembre de 2025 (BOCyL 12-11-2025)



Código Seguro De Verificación	5K95PQWvkBCRsRC9mhpV/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	12/02/2026 14:07:26
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/5K95PQWvkBCRsRC9mhpV%2Fg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Santander X

ANEXO

INSTANCIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA SANTANDER X SPAIN AWARDS - 2026

DATOS PERSONALES

Apellidos	
Nombre	
D.N.I./N.I.E.	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Titulación	

Documentación aportada:

- DNI/NIE
- Justificante de vinculación en la ULE (matrícula, certificado de notas de Secretaría Virtual, título en el caso de egresados, ...)
- Evidencia de registro en la Plataforma Santander X

En León, a _____ de _____ de 2026

Firma

Esta solicitud podrá presentarse en el Registro General de la Universidad de León y en los registros auxiliares de los Campus de Vegazana (Edificio de Gestión Académica) y Ponferrada (Avenida de Astorga s/n), a través del Registro Electrónico de la Universidad de León (https://sede.unileon.es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico), o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida al Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente.

Sra. Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente



Código Seguro De Verificación	5K95PQWvkBCRsRC9mhpV/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	12/02/2026 14:07:26
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/5K95PQWvkBCRsRC9mhpV%2Fg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

